[illegible] Pescado
Tanado a [illegible] Ciudad
[illegible] en [illegible] dela Capitulo. Conzeción.
Millones, como Pescado manse
[illegible] de Pobres, [illegible] la alacha, [illegible]
ser el mudo Cumplimiento de [illegible]
de Sevilla a 11 de Abr. 1664 =

(6)

M. P. S. = a los nuestros Conz.l del Reyno y de Jerusal. de Millones aquientoca el Cumplimiento de lo Enesta Nra Carta Contenido salud y gracia. sued. ante los del nro Consejo Ensala de millones pleito sentenciado Enesta parte dela Nra Fiscal de Horcantar = Gaspar de Verdeosto pinto y Otra Reo dela Nra acusó Cargo esta Por Nra de arrendamiento el impuesto delos pescados del Rey. y dela Orza El Asistente Don Juan Bap.ta Navarrete Caballero dela Orden de Santiago nuestro Fiscal sobre los dros delos pescados muertos y alacha. y sobre las demas causas y Razones Enel proceso de dho pleito contenidas El qual tuvo Principio En 24 de Abril del año pasado de 1659 que Don Antt.o Prieto y Luisson Abogado y Procurador de la ciudad de Ruxcia y su procurador Fiscal ante los del dho nro consejo de hacienda. En sala de millones Presento Peticion diciendo que Nra de las Condiciones con que el reyno Nra concedido el sexn.o delos 2M ducados hauia sido respecto que el mulo hera lo mismo que el Albur. En Sevilla y la alacha lo mismo que sardina. Cuyos Generos heran mantenimiento de pobres por lo qual no hauien de pagar dros y que no se hauia de cobrar de ellos y en el Ultimo contrato que se hauian Celebrado se abia puesto la excepcion dha Condicion para que ~~los pobres se entendiesen~~ y guardas